

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

ACUERDO No. 358

“Por el cual se establece el incremento salarial de los Empleados de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, vigencia 2.019

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en el ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y en especial los decretos 000162, 1028 de 2019 y,

CONSIDERANDO,

- Que el artículo 28 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 53 del Acuerdo No. 018 de 2000 establece que la Junta Directiva de la ESE, previo cumplimiento de los requisitos legales, adoptará las escalas salariales de los funcionarios de la entidad.
- Que por ser la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López del Orden Departamental se tomó como punto de referencia el aumento efectuado a los Empleados del Departamento del Cesar y los límites máximos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 1028 del 06 de junio de 2019 para los Empleados Públicos del Orden Territorial, en tal virtud se decide un incremento a las asignaciones básicas del **5%** de los funcionarios de la entidad para la Vigencia del 2.019.
- Que de Acuerdo a certificación expedida en junio 10 de 2019, por el profesional universitario de presupuesto hace constar que existen recursos disponibles y libres de afectación para cubrir el incremento salarial del **5%** correspondiente a los periodos de enero a diciembre del 2019.
- Que se hace necesario incrementar las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos, de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Que en consecuencia,



ACUERDA

Artículo 1º. Fijar a partir del 1º de enero de 2019, el incremento del 5% a las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	5.843.665	4.799.352	3.070.962	1.974.971	1.810.238
02	8.405.394		3.376.656	2.384.032	1.992.921
03			3.520.258		
04			3.647.044		
05			4.845.059		
06			5.899.317		
07			6.856.138		

Fuente: Oficina Talento Humano HRPL

Artículo 2º. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de Enero de 2019.

Dado en Valledupar, a los 17 días del mes de Junio de 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JACKELINE GONZALEZ PADILLA

Presidente (D) Junta Directiva
ESE Hospital Rosario Pumarejo de López


ARMANDO DE JESUS ALMEIRA QUIROZ

Secretario Junta Directiva
ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

Proyectó:  Leidis María Manjarrez Daza
Prof. especializado talento humano